

DECRETO ALC. N° 1860 / 3472

PEÑALOÉN, 18 MAYO 2009

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE; Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 0504.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: ALMACEN, CECINAS. PAN, ABARROTES, A. CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA, CIGARROS.

DIRECCION: PASAJE 5 N° 5481
CASA HABITACIÓN FAMILIAR

NOMBRE: SUSANA VIVIANA BOBADILLA RIVERO

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.

FDO). PEDRO FARIAS BAÑADOS DIRECTOR DE ADM. Y FZAS.
GABRIELA ELGUETA POBLETE SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar

SM/DJM/PFB/FTR/bca.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Fzas.
- Depto. de Rentas y Fzas.

Partes

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)